

## Autocertificación de Residencia Fiscal de Persona Controlante

En el marco de la Comunicación "A" 5588 del Banco Central de la República Argentina se regulan las acciones de cooperación en materia tributaria entre la República Argentina y otros países.

En consecuencia, la Comunicación prevé que las entidades financieras deberán arbitrar las medidas necesarias para identificar a los titulares de cuenta y relacionados, considerando el Estándar de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos ("OCDE") para el Intercambio Automático de Información en Asuntos Fiscales y las disposiciones de la Ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras ("Foreign Account Tax Compliance Act"- "FATCA") de los Estados Unidos de América.

A tal fin, las autoridades fiscales requieren que HSBC recolecte y reporte cierta información sobre el estado de la residencia fiscal de la cuenta del Titular y relacionados. Las definiciones a fin de asistirlo en la identificación del Titular de la Cuenta, entre otras definiciones del presente formulario, se encuentran a disposición en el Anexo "Definiciones".

Si su residencia fiscal (o la del Titular de la Cuenta en caso que se encuentre completando el formulario en su nombre) se encuentra fuera de la República Argentina, nos encontramos legalmente obligados a presentar la información declarada en el presente formulario a la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP").

Este formulario será válido hasta tanto haya un cambio en su estado impositivo o en otros datos obligatorios del presente formulario. Nos deberá notificar cualquier cambio que haga que la información en la presente declaración sea incorrecta o incompleta y proveernos una declaración actualizada.

**Por favor complete los campos del formulario si la Empresa de la que usted es Persona Controlante es, según la clasificación de CRS, una Entidad Pasiva No financiera (ENF Pasiva) o una Entidad de Inversión en una jurisdicción no participante del convenio CRS y es gestionada por otra Institución Financiera.**

Para múltiples Personas Controlantes usar un formulario separado para cada persona.

Cuando usted necesite declarar en nombre de una Empresa, no utilice este formulario. En su lugar, debe utilizar el de "Autocertificación de Residencia Fiscal de Entidades". Del mismo modo, si usted es un titular de la cuenta individual o empresario individual, por favor, completar la "Autocertificación de Residencia Fiscal de Individuos".

Si usted es una Persona Estadounidense regida por las regulaciones de la dirección general impositiva de los Estados Unidos (Internal Revenue Service - IRS) deberá también completar un formulario W9.

**Si usted está completando el formulario en representación de la Persona Controlante,** deberá indicar al pie de la firma la capacidad en la que suscribe el formulario.

**En caso que tenga alguna pregunta adicional sobre cómo completar el presente formulario o sobre cómo determinar su residencia fiscal deberá contactarse con su asesor fiscal o autoridad fiscal local.**



Por favor explicita la razón por la cual no puede proporcionar su Código de identificación Tributaria si seleccionó la **Razón B**.

1.

2.

3.

### PARTE 3 – TIPO DE PERSONA CONTROLANTE

**POR FAVOR INDIQUE EL ESTADO DE PERSONA CONTROLANTE MARCANDO LA CASILLA CORRESPONDIENTE.**

**ENTIDAD 1      ENTIDAD 2      ENTIDAD 3**

- |   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| a. Persona Controlante de una persona jurídica – control por propiedad                        |  |  |  |
| b. Persona Controlante de una persona jurídica – control por otros motivos                    |  |  |  |
| c. Persona Controlante de una persona jurídica – Director/Gerente                             |  |  |  |
| d. Persona Controlante de un fideicomiso - Fiduciante   |  |  |  |
| e. Persona Controlante de un fideicomiso - Fiduciario   |  |  |  |
| f. Persona Controlante de un fideicomiso - Protector  |  |  |  |
| g. Persona Controlante de un fideicomiso – Beneficiario                                       |  |  |  |
| h. Persona Controlante de un fideicomiso – Otros  |  |  |  |
| i. Persona Controlante de una figura legal (no-fideicomiso) – Fiduciante o equivalente        |  |  |  |
| j. Persona Controlante de una figura legal (no-fideicomiso) – Fiduciario o equivalente        |  |  |  |
| k. Persona Controlante de una disposición legal (no-fideicomiso) – Protector o equivalente    |  |  |  |
| l. Persona Controlante de una disposición legal (no-fideicomiso) – Beneficiario o equivalente |  |  |  |
| m. Persona Controlante de una disposición legal (no-fideicomiso) – Otros o equivalente        |  |  |  |

### PARTE 4 – DATOS PERSONALES

Autorizo, en los términos de la Ley Nro. 25.326 de Protección de datos Personales, a HSBC Bank Argentina S.A., HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A. y HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. (en forma conjunta, "HSBC Argentina") a:

- incorporar mis datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable,
  - consultar, utilizar, suministrar o transferir la información recolectada en el marco de la prestación de servicios por parte de HSBC Argentina a las compañías que le prestan servicios, incluyendo aquellas especializadas en base de datos y servicios de evaluación crediticia, y
  - utilizar los datos personales y cederlos a entidades, incluyendo prestadores de servicios, locales o en cualquier jurisdicción extranjera, ya sea para fines de evaluación y otorgamiento de productos o servicios, evaluación y administración del riesgo crediticio, tareas operativas, de almacenamiento de datos o desarrollo de actividades necesarias o convenientes para mantener mi relación comercial con HSBC Argentina.
- Asimismo, en caso de haberlo autorizado conforme aquí consta, HSBC Argentina podrá suministrar los datos personales a otras empresas del grupo HSBC y/o a terceras empresas vinculadas al mismo por acuerdos comerciales a fin de acceder a los distintos servicios y/o productos prestados por ellas.
  - Transferir los datos personales e información financiera cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello.
  - Asimismo, tomo conocimiento que HSBC Argentina tratará con confidencialidad los datos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita remitida formalmente a [contactenos@hsbc.com.ar](mailto:contactenos@hsbc.com.ar).

Lugar

Fecha

□□ - □□ - □□□□

Firma

Aclaración

Tipo y Nro. de Documento

En mi calidad de titular de los datos personales, tengo la facultad de ejercer, en los términos de la Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, (en adelante, la "DNPDP") el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326.

La DNPDP, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

**PARTE 5 – DECLARACIÓN Y FIRMA**

Entiendo que la información suministrada por mi abarca la totalidad de las disposiciones de los términos y condiciones que rigen la relación entre la Empresa Titular de Cuenta de la que soy Persona Controlante y HSBC estableciendo de qué manera HSBC puede utilizar y/o compartir la información por mi provista.

Tomo conocimiento y acepto que la información contenida en el presente formulario podrá ser informada a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Certifico que soy la Persona Controlante, o que estoy autorizado a firmar en nombre de la Persona Controlante, en relación a todas las cuentas de la Empresa a las que este formulario refiere.

Certifico que, en caso de haber proporcionado información con respecto a otra(s) persona(s) (como ser una Persona Controlante u otra Persona Reportable a la que se refiera el presente formulario), notificaré, dentro de los 30 días de firmado el formulario, a dichas personas sobre la información que he proporcionado a HSBC y que dicha información podrá ser presentada a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

**Declaro bajo mi conocimiento que todas aquellas declaraciones indicadas en el presente formulario son correctas y completas.**

Me comprometo a informar a HSBC en el plazo de 90 días sobre cualquier cambio que afecte el estado de residencia fiscal de la Empresa o que haga que la información aquí contenida se vuelva incorrecta o se modifique la misma y a proveer a HSBC una Declaración Jurada actualizada adecuadamente.

**FIRMA**

..... Firma	..... Aclaración	_ _  -  _ _  -  _ _ _ _  Fecha
----------------	---------------------	-----------------------------------

**Nota:** Si usted firma en representación de la Persona Controlante, por favor indique el carácter de su firma en el formulario. Si usted está firmando como apoderado por favor adjunte una copia certificada del poder legal

Carácter: .....

**USO EXCLUSIVO DE HSBC**

**VERIFICACIONES Y CONTROLES QUE NO IMPLICAN LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD**

Oficial / Vendedor	
CONFORME VERIFICACIONES Y CONTROLES.	
..... Firma	..... Aclaración

**Nota:** Esta es una selección de definiciones provistas para asistirlo en el llenado del presente formulario . Podrá encontrar más detalles en el sitio de la OCDE en el siguiente link: <http://www.oecd.org/>.

Si tiene consultas respecto a estas definiciones o requiere aún mayor detalle por favor contacte a su asesor impositivo o Autoridad Impositiva Local.

### “Titular de la cuenta”

El término “Titular de la Cuenta” es la persona indicada o identificada como el titular de una cuenta financiera. Una persona que tenga una cuenta financiera en beneficio de otra persona como un agente, un custodio, un asesor de inversiones, un intermediario, o como tutor legal, no es entendida como el titular de la cuenta. En estas circunstancias, es otra la persona titular de la cuenta. Por ejemplo en el caso de una relación padre / hijo, donde el padre está actuando como un tutor legal, el niño es considerado como el titular de la cuenta. Con respecto a una cuenta de titularidad conjunta, cada cotitular es tratado como un titular de la cuenta.

### “ENF Activa”

Una entidad será clasificada como una ENF Activa siempre que cumpla alguno de los siguientes criterios:

- a) Menos del 50% de los ingresos brutos de la Entidad del año calendario anterior al de reporte u otro período de reporte es ingreso pasivo y menos del 50% de los activos propiedad de la Entidad del año calendario anterior al de reporte u otro periodo de reporte son activos que producen o son mantenidos para producir ingresos pasivos;
- b) El capital de la ENF cotiza habitualmente en un Mercado de Valores establecido o la ENF es una Entidad Relacionada a una Entidad cuyo capital cotiza habitualmente en un Mercado de Valores establecido;
- c) La ENF es una Entidad Gubernamental; Organización Internacional, un Banco Central o una Entidad que es por completo propiedad de una o más de las precedentes;
- d) Sustancialmente todas las actividades de la ENF consisten en mantener (completa o parcialmente) las acciones en circulación, o proveer financiamiento y servicios a una o más subsidiarias que se dedican a negocios distintos a los de una Institución Financiera, exceptuando que la Entidad no califique en este estado si las funciones de la Entidad como fondo de inversión,

como ser un fondo de capital privado, fondo de capital de riesgo, fondo de compra apalancada, o cualquier medio de inversión cuyo propósito sea adquirir o fondear compañías y luego obtener intereses en esas Compañías como activos de capital para inversión;

- e) La ENF no está realizando una actividad comercial y no tiene historial de operación, pero está invirtiendo capital en activos con la intención de realizar una actividad distinta de una Institución Financiera, siempre que la ENF no califique para esta excepción luego de los 24 meses de la fecha de conformación de la ENF;
- f) La ENF ha sido una Institución Financiera en los últimos 5 años, y está en proceso de liquidación de sus activos o se está reorganizando con la intención de continuar operando con una actividad no financiera;
- g) La ENF se dedica principalmente al financiamiento o cobertura de transacciones con, o para, Entidades Relacionadas que no son Instituciones Financieras, y no provee financiación o servicios de cobertura a quien no es una Entidad Relacionada, siempre que el grupo de dicha Entidad Relacionada se dedique principalmente a un negocio que no se corresponda con el de una Institución Financiera; o
- h) La ENF cumple todos los siguientes requisitos:
  - i) está establecida y opera en su jurisdicción de residencia exclusivamente por motivos religiosos, de caridad, científicos, artísticos, culturales, deportivos o educacionales; o está establecida y opera en su jurisdicción de residencia y es una organización profesional, asociación de empresarios, cámara de comercio, organización sindical, organización de agricultura u horticultura, liga civil o una organización operada exclusivamente para la promoción de bienestar social;
  - ii) está exceptuada de impuestos en su jurisdicción de residencia;
  - iii) no tiene accionistas o miembros que tengan propiedad o beneficios a partir de sus ingresos o activos;
  - iv) la legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la ENF o de los documentos constitutivos de la ENF impiden la distribución de renta o activos de la ENF a particulares o entidades no benéficas, o su utilización como beneficiario, excepto en virtud de las actividades benéficas de la ENF, o como pago de una contraprestación razonable por servicios, o como pago por un monto justo de mercado por un bien adquirido por la ENF; y

- v) las leyes aplicables en la jurisdicción de residencia de la ENF o jurisdicción de sus documentos de constitución requiere que, sobre la liquidación o disolución de la ENF, todos sus activos sean distribuidos a una Entidad Gubernamental o cualquier otra organización sin fines de lucro, o que se reinviertan al gobierno de la jurisdicción de residencia de la ENF o cualquier subdivisión política.

### **“Control”**

El Control sobre una Empresa en general es ejercido por un individuo(s) que en última instancia tiene una participación mayoritaria en la Entidad. Cuando no exista una persona física que ejerza el control por participación mayoritaria de la Entidad, la(s) Persona(s) Controlante(s) de la Entidad será el individuo que ejerza control de la Entidad por otros medios.

En caso que no se pueda identificar una persona física que ejerza el control de la Entidad (por ejemplo cuando no exista un individuo con más del 10% de participación en la Entidad), entonces a los efectos de CRS se considerará Persona Controlante a la persona que ocupe la posición de Director/Gerente.

### **“Persona(s) Controlante(s)”**

Se trata de una persona física que ejerza el control sobre una entidad. Cuando esa entidad es tratada como una entidad pasiva no financiera (ENF Pasiva), la Entidad Financiera debe determinar si la Persona Controlante es reportable o no. El término de Persona Controlante se corresponde con el de Beneficiario Final.

### **“Persona Controlante de un Fideicomiso”**

En el caso de un Fideicomiso, la Persona Controlante puede ser el Fiduciante(s), Fiduciario(s), el Beneficiario(s), o clase(s) de Beneficiario(s), o cualquier otra persona física que ejerza control efectivo sobre el Fideicomiso (incluso a través de una cadena de control o propiedad). Por CRS cualquiera de los mencionados anteriormente son siempre tratados como Persona(s) Controlante(s) de un Fideicomiso, más allá que ejerzan o no control sobre las actividades del Fideicomiso.

Cuando el Fiduciante(s) del Fideicomiso sea una Entidad, CRS requiere a la Institución Financiera identificar a las Persona(s) Controlante(s) del Fiduciante(s) y cuando sea requerido, reportarlos como Personas Controlantes del Fideicomiso. En el caso de una figura legal distinta a un Fideicomiso, el término comprende a las personas en una posición equivalente o similar.

### **“Entidad”**

El término Entidad significa una persona legal o figura legal, como ser una corporación, organización, asociación, fideicomiso o fundación. Este término cubre toda persona legal distinta de un individuo. Bajo CRS, los clientes unipersonales son considerados como Personas Físicas

### **“Cuenta Financiera”**

Es una cuenta mantenida por una Institución Financiera e incluye: Cuentas de depósito, Cuentas de Custodia, intereses de deuda en determinadas Entidades de Inversión; Contratos de Seguro con ahorro, Contratos de seguro con capitalización.

### **“Entidad de Inversión en una Jurisdicción no Participante y controlada por otra Institución Financiera”**

Cualquier Empresa cuyo ingreso es atribuible principalmente a la inversión, re-inversión o comercialización de Activos Financieros si la Entidad es (i) controlada por una Institución Financiera y (ii) es una Entidad de Inversión en una Jurisdicción no participante.

### **“Entidad de Inversión controlada por otra Institución Financiera”**

Una Entidad es controlada por otra si realiza ya sea directamente o a través de otro proveedor de servicios en nombre de la Entidad controlada, cualquiera de las actividades u operaciones descritas en los puntos (a) – (c) anteriores en la definición de “Entidad de Inversión”.

Una Entidad controla a otra si tiene autoridad discrecional para manejar sus activos (ya sea en su totalidad o en parte). Cuando una Entidad es controlada por un conjunto de Instituciones Financieras, Entidades no Financieras o Individuos, la Entidad se considera controlada por otra siempre y cuando la Entidad controlante se encuentre tipificada como: Institución Depositaria, de Custodia, Compañía de Seguros o el primer tipo de Entidad de Inversión.

### **“Jurisdicción Participante”**

Una Jurisdicción Participante es una Jurisdicción cuyo Gobierno o Autoridad Competente ha suscripto a un Acuerdo conforme al cual proveerá la información definida en el Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras según lo dispuesto en CRS.

### **“ENF Pasiva”**

A los efectos de CRS una “ENF Pasiva” abarca cualquier: (i) ENF que no es una ENF Activa; u (ii) Entidad de Inversión descrita en los párrafos A(6)(b)Sección VIII de CRS.

Una Entidad será considerada como Pasiva si más del 50% del ingreso bruto de la entidad correspondiente al año calendario anterior tuvo su origen en ingresos de índole pasiva y más del 50% del activo en poder de la entidad en cualquier momento durante el año calendario anterior fueron activos que produjeron o eran mantenidos para la generación de ingresos de índole pasiva ;

Para los propósitos de CRS, son ingresos pasivos:

- Dividendos;
- Intereses;
- Ingresos equivalentes a intereses;

- Rentas y regalías (excepto aquellas derivadas de una actividad comercial);
- Anualidades
- El neto de ganancias por la venta de activos financieros que generen ingresos pasivos;
- El neto de ganancias por transacciones relacionadas a activos financieros (e.g. futuros, forwards, opciones, etc);
- El neto de ganancias sobre moneda extranjera;
- Ingresos netos por swaps;
- Ingresos recibidos por Contratos de Seguros de Vida

Los ingresos pasivos no incluirán, en el caso de una entidad que regularmente actúe como intermediario/distribuidor de activos financieros, cualquier ingreso que provenga de cualquier transacción efectuada en el curso de la actividad normal, en su carácter de intermediario

#### **“Cuenta / Producto Declarable”**

Cuenta o Producto cuyo titular es una Persona Declarable o una Empresa “ENF Pasiva” con una o más Personas Controlantes Declarables.

#### **“Jurisdicción Declarable”**

Una Jurisdicción Declarable es una Jurisdicción Participante del convenio CRS, con la que hay una obligación de proveer información sobre cuentas financieras.

#### **“Persona Declarable”**

Una Persona Declarable es una persona física (o una Empresa) que es residente fiscal en una Jurisdicción Declarable según las leyes de dicha Jurisdicción. En el caso de una Empresa, normalmente la misma será una “Persona Declarable”; sin embargo, en los casos que la Empresa sea del tipo ENF Pasiva, la Persona Declarable también incluye a las Personas Controlantes que sean residentes fiscales de una Jurisdicción Reportable.

#### **“NIF”/“TIN” (incluyendo “funcional equivalente”)**

NIF es el Número de Identificación Fiscal (también conocido como TIN –Tax Identification Number– por sus siglas en inglés) o su equivalente en caso de no existir en una determinada jurisdicción. Un TIN es una combinación única de letras y números asignados por una jurisdicción a un individuo o Entidad utilizado para identificar al individuo o Entidad a fines de la aplicación de las leyes impositivas de dicha jurisdicción. Podrá encontrar mayor detalle de los TINs aceptables en el siguiente link <http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>

Algunas jurisdicciones no emiten un TIN. Sin embargo, las mismas usualmente utilizan algún otro número con un nivel de identificación similar (“funcional equivalente”), por ejemplo código/número de registración de Comercio/Compañía.